

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 14 de Agosto de 1893.

Vista la comunicación del Sr. Presidente electo de Audiencia de Vigan, manifestando que habiéndose ofrecido por el Ayuntamiento de aquella Ciudad Salon de sesiones para instalar provisionalmente el mismo la Audiencia, quedan vencidas las diligencias que por el momento se oponían á que empezara á funcionar dicho Tribunal.

Este Gobierno General, en uso de las facultades que le confiere el art. 1.º de los adicionales del Real Decreto de 19 de Mayo último, viene en disponer lo siguiente:

1.º La Audiencia de lo Criminal de Vigan empezará funcionar en 1.º de Septiembre próximo.

2.º Queda facultado el Presidente de dicha Audiencia para nombrar interinamente los Magistrados Suplentes que correspondan á aquel Tribunal, elevando oportuna propuesta á este Gobierno General para su aprobación, con arreglo á lo determinado en el art. 40 de la Compilación aprobada por Real Decreto de 5 de Enero de 1891.

3.º Se faculta, así mismo, al indicado Sr. Presidente para nombrar con el carácter de interinos el personal administrativo que no sea de su competencia, sufriendose á las plantillas aprobadas por Real orden de 19 de Mayo último.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta al Gobierno de S. M.

BLANCO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 17 de Agosto de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Imaginería, otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, núm. 72, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negoclado 2.º

Por decreto de 1.º del actual, se autoriza á Don Vicente Jasmín, vecino de la Cabecera de Samar, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Diciembre próximo, los muebles y efectos que á continuación se expresan por la suma de 900 pesos, justipreciados por los peritos D. Antonio Sausico y Don Francisco Couje, vecino de la expresada Cabecera, siendo depositario de los mismos D. Bibiano Letaba de la propia localidad.

Los referidos muebles y efectos son los siguientes: Sala: doce sillas de Viena dobles, dos mecedoras idem,

una consola de Viena con tablero de marmol; dos sillones de bejuco con dibujos calados, un espejo de cuerpo entero con marco dorado, dos muebles de color negro para colocar conchas y juguetes, seis cuadros con vistas de poblaciones de Europa iluminados, cinco macetas de barro, tres galerías con amblequines, una lámpara de tres luces con bombas de cristal, dos cuadros crómos copias de la Inmaculada de Murillo y del Cristo de Velazquez, un mueble dorado para colocar tabacos, una mesita pequeña, dos albornotes de hierro de luz faro, media sillería de narra compuesta de un sofá, cuatro butacas y ocho sillas. Gabinete: media sillería de narra negra, una cama grande de narra con tallados, una cuna, un lavabo con espejo y tablero de marmol, una mesita de noche de idem, una bomba azul de porcelana, un quinqué de mesa, un armario grande ropero de narra, dos colchonetas. Comedor: un aparador platero grande, una mesa grande de comedor, cuatro cuadros de bodegones, una lámpara grande luz faro, un filtro inglés, un biombo grande de bastidor, doce sillas negras de Viena, un perchero, dos pancás tapizados de cretona, dos jarrones de cristal, un reloj eléctrico de sobremesa, dos cuadros con crómos fijados en tela. Despacho: dos estanterías grandes para libros y papeles, una mesa escritorio, un sillón de Viena, un reloj de pared, una copa grande para colocar papeles, seis cortinas grandes, un cuadro al óleo representando la Justicia. Libros: un ejemplar del Diccionario de la Legislación hipotecaria, cuatro tomos de Sentencias del Tribunal Supremo de justicia, un ejemplar del Código penal de Viada dos tomos, cuatro ejemplares de la Biblioteca histórica Filipina.

Constará dicha rifa de 200 papeletas con 200 números correlativos al precio de 4 pfs. 50 céntimos cada una, entregándose los expresados muebles y efectos, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual, al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. I. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la vía pública que se hallan depositados en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDÍOS REALENGOS.

Provincia de la Laguna. Pueblo de Los baños.

Don Maías Planas solicita la adquisición de terreno en el sitio «Magtalaoc», cuyos límites son: al Norte, río, al Este, punta de suluquin, al Sur, ilat y al Oeste, Lanitan munti; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Lepanto. Rancherías Tuboc y Surjoc.

Don José Mills Barral solicita la adquisición de terreno baldío que radica en la jurisdicción de las expresadas rancherías «Tuboc y Suyoc», cuyos límites son: al Este, y Sur, Distrito de Benguet y quizá del Quiangan, de dos mil quinientas hectáreas de superficie aproximada.

Dicho terreno se define en la instancia de la manera siguiente.—Desde el monte Taquin que forma parte de la divisoria general de aguas entre las cuencas de los ríos Agno y Abra, baja el arroyuelo Puyog cuyo curso sigue hasta unirse con el arroyo Quilingan, origen del Abra, recorre este arroyo hasta el punto donde muere la vertiente que ciñe al arroyo Bulalaco afluente de la derecha del Quilingan, por su derecha asiende al límite de los terrenos que el exponente tiene solicitados anteriormente, sigue dicho límite hasta llegar á la divisoria entre los arroyos Tuboc y Magambang, sube por esta divisoria hasta el monte Data cuya cima recorre hasta el monte Mabanao, origen de la estribación que separa los ríos Agno y Abra, y baja por la cumbre de esta estribación, hasta llegar al citado monte Taquin tomado como punto de partida para descripción de los límites.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Umingan.

Don Juan Vergara solicita la adquisición de terreno en el sitio «Casilian», cuyos límites son: al Norte, arroyo Cabanatuan; al Este, terreno de Guillermo Megiano; al Sur, estero Cabalayangán; y al Oeste, el de Fermin Gonzalez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte canaves de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Jaen.

Don Prudencio Esquivel solicita la adquisición de terreno en el barrio «Pamayacan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «Ntra. Sra. de Loreto», que saldrá para Singapore el día 22 del actual á las 9 de la mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial y pública que hubiere para dicho punto y Europa.

Manila, 14 de Agosto de 1893.—Por el Jefe del Gabinete, Valeriano Paredes.

SANIDAD MARÍTIMA DEL PUERTO DE ILOILO.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Entradas de alta mar.

Fecha.	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencia.	Toneladas.	Cargamento.	Triplación.	Pasajeros.	Número de órden.	OBSERVACIONES.
5	Junio.	Vapor.	Española.	«España»	D. P. de Zabala.	Saigon.	594	Arroz.	37	»	134	
16	idem.	idem.	Inglésa.	«Cedar Branch.»	Mr. Pilchers.	Singapore.	1645	Lastre.	28	»	142	
19	idem.	idem.	idem.	«Srathdec.»	» F. Pathe.	Manila.	1709	idem.	24	2	145	
20	idem.	idem.	Alemana.	«Pamptos.»	» Johannem.	Hong-kong.	1541	idem.	31	»	146	
20	idem.	idem.	Inglésa.	«Isis.»	» J. W. Iher.	Hiego (Japon.)	1588	idem.	33	»	147	
22	idem.	idem.	Alemana.	«Amoy.»	» W. Wulff.	Saigon.	663	Arroz.	35	»	150	
23	idem.	idem.	Inglésa.	«White Cross.»	» Dorwell.	Hiego (Japon.)	1944	Lastre.	28	»	151	
23	idem.	Fragata.	Americana.	«Mindoro.»	» Benlmen.	Nueva York.	970	General.	20	»	152	Sufrió tres días de tena de observación admitida á libre día 26.
24	Junio.	Vapor.	Inglésa.	«Hereford.»	Mr. Du Santoy.	Colombo.	1790	Lastre.	26	1	154	

Iloilo, 1.º de Julio de 1893.—El Director de Sanidad, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Salidas de alta mar.

Fecha.	Mes.	Clase de buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulantes.	Pasajeros.	Número de órden.	OBSERVACIONES.
3	Junio.	Vapor.	Inglés.	«Queen Anne.»	Mr. P. Eivan.	Liv. l via Manila.	1810	Azúcar.	29	»	126	
7	idem.	Fragata.	idem.	«Cartchart.»	» Cath Cart.	Delaware P. O.	1387	idem.	28	»	129	
9	idem.	Vapor.	idem.	«Arthur Head.»	» Jemlitson.	Ingl. a via Man. a	1886	idem.	26	5	132	
10	idem.	idem.	idem.	«Olive Branch.»	» W. Schrrl.	Gibraltar y Sing e	1767	idem.	29	»	135	
27	idem.	idem.	idem.	«Cedar Branch»	» Pilhrirs.	Gibraltar P. O.	1645	idem.	28	»	134	
30	idem.	idem.	Aleman.	«Pamptos»	» Johannm.	Gibraltar P. O.	1541	idem.	31	»	145	

Iloilo á 1.º de Julio de 1893.—El Director de Sanidad, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que se le han presentado patente en la Sanidad de este Puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Entradas de cabotaje.

Fecha.	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencias.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden.	OBSERVACIONES.
1.º	Junio.	Vapor.	Español.	«Brutus.»	D. B. Aboitis.	Zamboanga.	801	General.	66	»	131	
2	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Manila.	338	idem.	45	»	132	
3	idem.	idem.	idem.	«N. S. del Rosario.»	» R. Olviaga.	Manila.	401	idem.	52	»	133	Sin patente.
5	idem.	idem.	idem.	«Uranus.»	» A. Goicochea.	Manila.	705	idem.	56	»	135	id. id.
7	idem.	idem.	idem.	«Bohol.»	» M. P. de Leon.	Cebú y escalas.	250	Azúcar.	33	12	136	id. id.
9	idem.	idem.	idem.	«Venus.»	» J. B. Amparan.	Manila.	351	General.	53	44	137	
11	idem.	idem.	idem.	«Uranus»	» A. Goicochea.	Cebú y escalas.	705	idem.	56	»	138	id. id.
14	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Manila y escalas.	338	idem.	46	58	139	
15	idem.	idem.	idem.	«Taculin.»	» M. D. vid.	Manila y escalas.	95	idem.	23	15	140	
15	idem.	Cañonero.	idem.	«Bulusan.»	» M. Bustamante.	Ajuy.	202	Su equipo.	35	10	141	Sin patente.
17	idem.	Vapor.	idem.	«N. S. del Rosario.»	» R. Olviaga.	Manila.	401	General.	52	»	143	id. id.
19	idem.	idem.	idem.	«Romulus.»	» E. Tremoya.	Manila.	531	idem.	57	159	144	
21	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Manila.	338	Lastre.	46	»	148	
22	idem.	idem.	idem.	«N. S. del Carmen.»	» D. G. Renteria.	Cebú.	308	General.	34	»	149	Sin patente.
23	idem.	idem.	idem.	«Brutus.»	» B. Aboitis.	Manila.	701	idem.	57	»	153	
29	idem.	idem.	idem.	«Uranus.»	» A. Goicochea.	Cebú y escalas.	705	idem.	56	»	156	id. id.

Iloilo, 1.º de Julio de 1893.—El Director de Sanidad, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que han pedido patente á la Sanidad de este Puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Salidas de cabotaje.

Fecha.	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Des'incs.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden.	OBSERVACIONES.
2	Junio.	Vapor.	Español.	«Brutus.»	D. B. Aboitis.	Manila.	801		66	»	124	Se le refrendó la patente.
2	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Cebú y escalas.	338	General.	45	»	125	id. id.
4	idem.	idem.	idem.	«N. S. del Rosario.»	» R. Olviaga.	Cebú y escalas.	401	idem.	52	»	127	Sin patente.
6	idem.	idem.	idem.	«Uranus.»	» A. Goicochea.	Cebú y escalas.	705	idem.	56	»	128	id. id.
7	idem.	idem.	idem.	«Bohol.»	» M. P. de Leon.	Manila y escalas.	250	idem.	33	»	130	id. id.
8	idem.	idem.	idem.	«España.»	» P. de Sabala.	Manila y escalas.	594	Lastre.	37	»	131	
10	idem.	idem.	idem.	«Venus.»	» J. B. Amparan.	Manila.	651	Arroz.	53	»	133	Se le refrendó la patente.
10	idem.	idem.	idem.	«Rudeindo Mellira.»	» M. Arrostegui.	Manila.	88	General.	20	»	134	
11	idem.	idem.	idem.	«Uranus.»	» A. Goicochea.	Manila y escalas.	705	Lastre.	56	»	436	Sin patente.
14	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Manila.	338	General.	46	»	137	Se le refrendó la patente.
19	idem.	idem.	idem.	«Romulus»	» E. Tremoya.	Jo ó y escalas.	531	idem.	57	»	138	id. id.
21	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Cebú.	338	idem.	45	»	139	Sin patente.
22	idem.	idem.	idem.	«N. S. del Carmen.»	» G. Renterio.	Manila.	208	idem.	34	»	140	id. id.
24	idem.	idem.	idem.	«Brutus.»	» B. Aboitis.	Cebú y escalas.	801	idem.	57	»	141	
26	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Manila.	338	idem.	46	»	142	
30	idem.	idem.	idem.	«Uranus.»	» A. Goicochea.	Manila y escalas.	705	idem.	56	»	144	Sin patente.

Iloilo, 1.º de Julio de 1893.—El Director de Sanidad, Isidro Beneyto.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Albay, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 900'00 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 461 de 4 de Abril último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día seis de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua «Aduana» la venta de los terrenos y edificios de la propiedad del Estado en el pueblo de Sto. Tomás de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 504'35, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1 (Sta. Cruz).

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 5 de Agosto de 1893.—Abraham García García.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existen. anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existen. actual.
Espanoles	23	4	3	2	22
Extranjeros	0	0	0	0	0
Indigenas. Hombres.	159	49	30	11	107
Mujeres.	99	12	12	9	90
Chinos	0	0	0	0	0
Presidarios	16	1	1	1	15
Presos de Bilibid.	25	4	5	0	24
Seccion higiene de mujeres	0	0	0	0	0
CONVALECENCIA.					
Hombres.	2	0	0	0	2
Mujeres.	4	0	0	0	4
Total.	330	72	52	23	327

Manila, 14 de Agosto de 1893.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del Distrito de Tondo de esta Capital que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Melchor Enriquez, de quince años de edad, natural de Malolos de la provincia de Bulacan, vecino de este arrabal, para que por el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado para contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 3169 que se instruye contra el mismo por hurto, pues de hacerlo así, le oír y administrará justicia y en caso contrario se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo á 11 de Agosto de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sría., P. H.—Joaquin Argote

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5639 por incendio, se cita á un nombrado Miguel de Adriana, para que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado á presentar su declaración en la referida causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila y oficio de mi cargo á 12 de Agosto de 1893.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5731 por lesiones, se cita, llama y emplaza al nombrado Marcelino, criado que fué de D.ª Josefa Gonzalez, vecina de la calle Magallanes núm. 40 Intramuros, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Manila y Juzgado de la instancia de Intramuros á 12 de Agosto de 1893.—Manuel Blanco.—V. O. B. O.—Rodriguez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, dictada con esta fecha en la causa núm. 6264 que instruyo contra Isabel Tolentino, se cita, llama y emplaza al nombrado Eusebio, asistente del Habilitado que ha vivido en los años de la casa núm. 12 de la calle Real del arrabal de Brnita á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la referida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término

señalado, se acordará contra él lo que en derecho hubiere lugar. Manila, 12 de Agosto de 1893.—José Moreno.

Don Rosendo Rufasta de Regens, Juez de Paz en propiedad del arrabal de Tondo

En virtud de la providencia dictada en las actuaciones promovidas por Bonifacio Bobada, contra Andrea del Carmen, y otras sobre lesiones, cito, llamo y emplazo á dicho Bonifacio Bobadilla, vecino de estarrabal pero de domicilio no conocido para que comparezca en este Juzgado de Paz de Tondo, situado en la calle Sagunto núm. 8 el día juéves 24 de los corrientes á las nueve de su mañana á celebrar el correspondiente juicio verbal de las previniéndole que se presente al acto con su cédula personal y pruebas de que intente valer, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el día y hora señalados incurrirá en multa de 25 pesetas segun establece la Regla 6.ª de la ley provisional para la aplicación del Código Penal vigente parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 10 de Agosto de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sría., Francisco Reyes.

En virtud de la providencia dictada en las actuaciones promovidas por Domingo Payat intra Petrona de la Cruz y otros sobre lesiones, cito, llamo y emplazo á Modesto de la Cruz, vecino de este arrabal, pero de domicilio no conocido, para que comparezca en este Juzgado de Paz de Tondo situado en la calle de Sagunto núm. 8 el día sábado 26 del actual á las 9 de su mañana á celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole que se presente al acto con su cédula personal y pruebas de que intente valer, bajo apercibimiento caso de no comparecer el día y hora señalados se le impondrá la multa de 25 pesetas, segun establece la Regla 6.ª de la Ley provisional para la aplicación del Código penal vigente, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Paz de Tondo 12 de Agosto de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sría., Francisco Reyes

Don Paulino Barrenechea, Juez de la instancia del Juzgado de la Laguna, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Sia-Pangco infiel natural de Emuy, imperio de China, de estatura alta, color claro y con el mote de Panot, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto se presente en dicho Juzgado ó en la Cárcel pública de dicha provincia á contestar á los cargos que contra el resultan de la causa núm. 6978 que se le sigue por el delito de contrabando de opio, pues de hacerlo así le oír y administrará justicia y de lo contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Santa Cruz á 12 de Agosto de 1893.—Paulino Barrenechea, —Por mandado de su Sría.—Los testigos acompañados. Patricio Borlaso. Basilio Alcántara.

Don Bacilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Tarlac.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Evangelista, indio, viudo, de 32 años de edad, natural y vecino del pueblo de Camiling del Barangay núm. 62 de Don Esteban Valdés y de oficio jornalero, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para oír providencia en la causa núm. 2497 que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará dicha causa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tarlac á 8 de Agosto de 1893.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez de la instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo Quintino Pascual, indio, soltero, natural de S. Rafael, provincia de Bulacan, vecino de Cabanatuan de esta, para que por el término de 9 días, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 6043 que se sigue de oficio contra Guillermo Saulo por lesiones, apercibiendo que si no verificase, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en S. Isidro á 7 de Agosto de 1893.—Ricardo Pavon.—Por mandado de su Sría., Francisco Villarias.

Don Sotero Laurel, Juez de Paz del Pueblo de Tanauan provincia de Batangas.

Hago saber que en los autos de juicio verbal promovidos en este Juzgado por D. Antonio Leos, contra Romana Rubio, sobre cantidad de pesos he dispuesto la venta en pública subasta de los bienes siguientes: Un solar situado en el barrio de Bunalot de esta comprehensión sembrado de ocho árboles de naranjitas y tres de cacao de 28 brazas de frente y 21 brazas de fondo lindante por Norte, con los terrenos de D. Antonio Leos, por Sur, con la calzada principal del barrio por Este con el solar de Juan Libang y por Oeste, con el del mismo Leos, tasado en 30 pesos. Un solar indicado en dicho barrio sembrado de 5 árboles de Lumbang y 5 de manga de 39 brazas de frente y 8 brazas de fondo lindante por Norte, con la calzada principal, por Sur, con el solar de Ramona Briones, por Este, con el de D. Lázaro Gonzalez y por Oeste, con el de la misma Ramona abalado en 10 pesos. Una casa de caña con techo de cogon y arigues de madrecaao de 4 varas de frente y 3 id. de fondo levantada en el 1.º solar y avaluado en 11 pesos. Un terreno labrantío sito en el referido barrio de 8 cavanes poco más ó menos de extensión de figura cónica cuya vértice que dá al Sur, linda con el barramo durso de este pueblo y de la Villa de Lipa, su base que dá al Norte, mide 30 brazas y sus lados Oeste y Este desde la base hasta la vértice miden 85 y 130 brazas respectivamente lindante por Norte, con los terrenos del difunto D. Basilio Gonzalez, por Este y Oeste, con los de D. Antonio Leos, avaluado en 50 pesos y otro terreno labrantío situado en el mismo barrio cuyo lado Norte, que linda con el de Dalmacio Oñate, es de 45 brazas, el Sur que linda con el de D. Lázaro Gonzalez, es de 45 brazas el Este que linda con el del difunto Ignacio Saba, es de 38 brazas y el Oeste que linda con el del mismo D. Lázaro Gonzalez, es de 35 brazas avaluado en 25 pesos. El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado de Paz el día 16 del actual á las 10 de su mañana. Se previene á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos respectivos avalúes; y que los mencionados bienes carecen de documentos. Dado en Tanauan á 11 de Agosto de 1893.—Sotero Laurel.—Nicolas Velasco.

Don Mariano Ordoñez y Givar, Juez de Paz en propiedad del pueblo de Villasis, del partido judicial de Pangasinan.

Hago saber: en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil en primero de Mayo último promovido por D. Florencio Ungson, apoderado de D. Antonio E. Cason, contra D. Domingo Bascos, sobre pago de ciento y diez pesos, con esta fecha se ha acordado en providencia la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Una partida de semetera palmyera situada en el sitio de Capan-avan de esta comprehensión de una hectárea, cuarenta y cuatro centiáreas de cabida superficial que linda al N. con la sementera de D. German Maramba, al E. con la de Melhor Alanzaló, al S. con la de Daniel Bascos y al O. con la de D. Mariano Ordoñez y Emeterio Rodriguez avaluada en.

2.º Otra id. id. en Caramutan de este mismo término de dos hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta y dos centiáreas de superficie lindante al N. con las sementeras de D.ª Felipa Bascos y Esteban Cariaso, al E. con la de la mencionada D.ª Felipa, al S. con la de Raymundo Bascos y al O. con la de D. Fernando Fernandez, avaluada en.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos predios podrán acudir á la Sala Audiencia de este Juzgado en donde se verificará el remate que tendrá lugar el día actual á las 10 de la mañana, previniendo á los licitadores que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Lo que se anuncia al público para conocimiento.

Dado en el Juzgado de Paz de Villasis á 5 de Agosto de 1893.—Mariano Ordoñez.—Ante mí, Quirico Quijse.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á los procesados ausentes Benito Macaraig y Lucio Rosalio, vecinos de la provincia de Nueva Ecija, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el número 11393 seguida de oficio contra Domingo Paculan por hurto, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen, 8 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, indio, vecino de S. Nicolás, escuela, de 17 años de edad, leer ni escribir para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Capital, á fin de notificarle la Real cédula en la misma como procesado condena por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen, 8 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, en el número 12328 seguida de oficio por un delito cometido por el funcionario público contra D. Victoriano Bautista, se cita, llama y emplaza á este que es indio, casado, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino del pueblo de Sta. Bárbara, Gabaza de barangay del mismo, de oficio labrador, es de regular, color moreno, barba regular, cejas y ojos negros, nariz regular, boca chata, barbi poca boca y frente regular, ex-gobernadorcillo de dicho pueblo para que en el término de treinta días, comparezca á este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días, contados desde su publicación en la «Gaceta de Manila», se le declarará rebelde y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen y oficio de mi cargo 9 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia en la causa núm. 10,961 se cita, llama y emplaza al procesado ausente Don Narcelillo Lluvioso, indio, casado, natural de Camiling provincia de Tarlac y vecino de Alava de esta, de 43 años de edad, Juez de Paz que ha sido de este último pueblo, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca á este Juzgado en la Cárcel de esta Capital, á contestar los cargos, que contra el mismo resultan en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se le declarará rebelde y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen y oficio de mi cargo 9 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia en la causa núm. 12328 se cita, llama y emplaza al procesado ausente Don Narcelillo Lluvioso, indio, casado natural de Camiling provincia de Tarlac y vecino de Alava, de 43 años de edad, Juez de Paz que ha sido de este último pueblo para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado en la causa expresada apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se le declarará rebelde y parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Lingayen, 9 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia en la causa núm. 12328 se cita, llama y emplaza al procesado ausente Don Narcelillo Lluvioso, indio, casado natural de Camiling provincia de Tarlac y vecino de Alava, de 43 años de edad, Juez de Paz que ha sido de este último pueblo para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado en la causa expresada apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se le declarará rebelde y parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Lingayen, 9 de Agosto de 1893.—Silverio Hilario.

Don Gonzalo Racaj Alonso, Capitan del 2.º Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la sumaria que de orden me hallo instruyendo contra los guardias Policarpo y Emilio Claros.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al día Policarpo Jugo Borreros, hijo de Nicolás y de Remedios de Osoib de la provincia de Cebú de veinte y tres años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas bien cejadas, nariz chata, barba regular, boca regular, color moreno, para el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en las de la Guardia Civil en este punto á mi disposición, para contestar á los cargos que de orden del Excmo. Sr. Comandante de este Distrito se le sigue con motivo de haberse comprometido en el delito de hurto, apercibido que de no hacerlo en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (G. D. R.) y requiero á las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que pongan á disposición de las autoridades referidas, para que se les presente en clase de prisionero, con las señas convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bacolod á 1.º de Agosto de 1893.—Gonzalo Racaj Alonso.